



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Riohacha

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –  
CAPITANÍA DE PUERTO DE RIOHACHA**

**LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA MEDIANTE EL PRESENTE**

**AVISO**

**HACER SABER**

QUE MEDIANTE **AUTO ACLARATORIO DE LA RESOLUCIÓN NO. (0003-2019)MD-DIMAR-CP06-JURIDICA 20 DE MARZO DE 2019, DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2020** SUSCRITA POR EL SEÑOR T.F. ANDRÉS FELIPE MURILLO ROA, CAPITÁN DE PUERTO DE RIOHACHA, SE RESOLVIÓ: **ARTÍCULO 1°: ACLARAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. (0003-2019)MD-DIMAR-CP06-JURIDICA 20 DE MARZO DE 2019**, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EN PRIMERA INSTANCIA LA INVESTIGACIÓN NO. 16022018002, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, POR LOS HECHOS OCURRIDOS CON LA MOTONAVE TIPO PESCA “**SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA**”, EN EL SENTIDO DE TENER CLARIDAD EN EL NOMBRE DEL SEÑOR **RAGDIRA VERGARA HOLGUIN**, CUAL SE DEBERÁ ENTENDER ASÍ: **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLES AL SEÑOR EFRAIN ESCALANTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO. 79.889.304 DE SANTA MARTA (MAGDALENA) EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE TIPO PESCA SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, Y A LOS SEÑORES EUCLIDES ELIAS MANJARES GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7140386 DE SANTA MARTA(MAGDALENA), ELKIN DE JESÚS CASTILLO SANDOVAL IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.637.685 DE CIÉNAGA (MAGDALENA), RAGDIRA VERGARA HOLGUIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.595.521 DEL DIFÍCIL (MAGDALENA) EN CALIDAD DE ARMADORES Y/O PROPIETARIOS DE LA MOTONAVE TIPO PESCA SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, DE CONTRAVENIR LAS NORMAS MARÍTIMAS RELATIVAS A LA NAVEGACIÓN Y A LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. ARTÍCULO 2°: ACLARAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. (0003-2019)MD-DIMAR-CP06-JURIDICA 20 DE MARZO DE 2019**, POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ EN PRIMERA INSTANCIA LA INVESTIGACIÓN NO. 16022018002, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, POR LOS HECHOS OCURRIDOS CON LA MOTONAVE TIPO PESCA “**SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA**”, EN EL SENTIDO DE TENER CLARIDAD EN EL NOMBRE DEL SEÑOR **RAGDIRA VERGARA HOLGUIN**, CUAL SE DEBERÁ ENTENDER ASÍ: **ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR AL SEÑOR EFRAIN ESCALANTE IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO. 79.889.304 DE SANTA MARTA (MAGDALENA) EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE TIPO PESCA SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 7.1.1.1.2.1. AL 7.1.1.1.2.6. DEL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO (REMAC7) Y EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 80 DEL**

***“Consolidemos nuestro país marítimo”***

Dirección Carrera 12 No. 5-25-Conjunto El Faro, Riohacha

Teléfono (5) 7272488. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-015-V0

DECRETO LEY 2324 DE 1984, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS (\$16'562.320,00) M/L, PAGADERA SOLIDARIAMENTE CON LOS SEÑORES EUCLIDES ELIAS MANJARES GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 7140386 DE SANTA MARTA (MAGDALENA), ELKIN DE JESÚS CASTILLO SANDOVAL IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.637.685 DE CIÉNAGA (MAGDALENA), RAGDIRA VERGARA HOLGUIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 49.595.521 DEL DIFÍCIL (MAGDALENA) EN CALIDAD DE ARMADORES Y/O PROPIETARIOS DE LA MOTONAVE TIPO PESCA SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA; UNA VEZ EN FIRME Y EJECUTORIADO EL PRESENTE FALLO LA MULTA DEBERÁ SER PAGADA MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA NO. 05000024-9 DEL BANCO POPULAR, CÓDIGO RENTÍSTICO 121275, O EN LA CUENTA NO. 007000200108 DEL BANCO AGRARIO, FONDOS COMUNES, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **ARTÍCULO 3°:** SE CONFIRMA EL CONTENIDO RESTANTE DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE NO. 16022018002, EN LA **RESOLUCIÓN NO. (0003-2019)MD-DIMAR-CP06-JURIDICA 20 DE MARZO DE 2019**, POR LOS HECHOS OCURRIDOS CON LA MOTONAVE TIPO PESCA "SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA". **ARTÍCULO 4°:** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y EL DE APELACIÓN ANTE EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO. TENIENTE DE FRAGATA SEÑOR ANDRÉS FELIPE MURILLO ROA, CAPITÁN DE PUERTO DE RIOHACHA.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.



CPS. PILAR DURÁN GUAL.

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 18:00 HORAS. QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

CPS. PILAR DURÁN GUAL.  
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Riohacha